MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-022836
Fecha: 2026-04-09 20:48:25

PARA: RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA.
SUBDIRECCION DE PROCESOS SELECCION CONTRACTUALES
DE: DIANA MARIA RAMIREZ MORALES
SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

Asunto: Respuesta al radicado No 2026I-VBOG-009540

Respetada Dra. Ruby Malaver,

La Subdirección de Estructuración de Proyectos en atención a las funciones determinadas en el Decreto 1292 de 2021, en específico en el numeral *"16.4 Estructurar los proyectos para la contratación de obras de infraestructura de transporte e interventoría y demás proyectos misionales del INVIAS, en los componentes técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros."* y en consideración a la solicitud remitida por la Subdirección de Vías Regionales el pasado 24 de febrero de 2026 mediante memorando **2026I-VBOG-009540**, nos permitimos remitir los documentos para la contratación del siguiente proceso:

OBJETO DEL PROCESO	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA 3202B CRUCE CANDELARIA CRUCERO LA INDUSTRIA PARA LA CONEXIÓN CON FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
PLAZO	DIECISEIS (16) MESES
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	$2.718.073.000,00
LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MUNICIPIO DE CANDELARIA, MUNICIPIO DE FLORIDA

De acuerdo a lo anterior y en consideración a lo establecido en el parágrafo o) del numeral **5.3.1 PROCEDIMIENTO GENERAL** de la *"Guía de Estructuración para la Contratación de Proyectos Misionales del INVIAS",* nos permitimos adjuntar los documentos enlistados a continuación para que se adelante la respectiva revisión y trámites correspondientes de selección de contratista, funciones consignadas en el decreto 1292 de 2021, numeral *"26.2. Adelantar el proceso de selección de los contratistas hasta la adjudicación y suscripción de los contratos de acuerdo con la delegación que se efectúe, observando los principios de la*

contratación y función pública, así como el manual de la contratación de la entidad, exceptuando los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Igualmente revisará y aprobará las garantías que le sean asignadas.":

Listado de documentos:

- Estudio previo – Análisis del sector
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o solicitud de CDP, Oficio de solicitud y/o aprobación de vigencias futuras recursos con los que se respaldará la futura contratación.
- Pliego de Condiciones Tipo o Documento Base.
- Anexo 1 – Anexo técnico.
- Anexo 3 – Glosario de las actividades particulares.
- Matriz 1 – Experiencia.
- Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales.
- Matriz 3 – Riesgos.
- Formulario 1 - Presupuesto.
- Apéndices.
- Convenio (si aplica, según el artículo 10 de la Ley 1682 de 2013).
- Anexo Fórmula de terminación unilateral.
- Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte.
- Y demás documentos de acuerdo con la particularidad del proyecto.

Link para descargar la información:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/sep_invias_gov_co/IgC01gJmOTmYRLw0nUhv_wFvAaAEnmkaGoHzS7B6mP0YA9E?e=6prTJA

Equipo responsable de la Estructuración:

Los datos del equipo Multidisciplinario que participó en la Estructuración del presente proceso se relacionan en la tabla N°1. En caso de existir inquietudes u observaciones, dirigir las mismas al Líder Técnico de Estructuración:

Tabla. Equipo Multidisciplinario de Estructuración

COLABORADOR SEP	NOMBRE	CORREO
Líder Técnico de Estructuración	John Báez Lizarazo	jbaezl@invias.gov.co
Aspectos Jurídicos	Yeny Carolina Lozano Fuentes	yclozanof@invias.gov.co
Aspectos Financieros	Rubiela Guiza Agudelo	rguiza@invias.gov.co
Aspectos Sociales, Ambientales, Prediales y de Sostenibilidad.	Jenny Patricia Manrique	jpmanrique@invias.gov.co

Es preciso indicar que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1292 de 2021, numeral "*23.3. Apoyar a la Subdirección de Estructuración de Proyectos con los insumos para los*

estudios previos y especificaciones técnicas directamente o a través de terceros para la contratación de obras de la infraestructura a su cargo.", la Subdirección de Vías Regionales realizo el apoyo en la estructuración del proceso de selección a través del profesional delegado, así:

COLABORADOR SVR	NOMBRE	CORREO
Gestor Técnico	Adrián Jose Arias Maestre	ajarias@invias.gov.co

Por otra parte y considerando lo establecido en la resolución No. 1011 del 4 de abril de 2024 "*Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías INVIAS, adoptado mediante Resolución No. 3990 del 2 de noviembre de 2023*" artículo primero en relación con el comité de contratación, establece en el literal *"ii ASUNTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE: f) Cuando el asunto sea solicitado por el Director (a) General y/o el ordenador del gasto en razón a su naturaleza, complejidad, cuantía o importancia",* en ese sentido se copia el presente memorando para que el ordenador del gasto, Subdirección de Vías Regionales, informe si el proceso del asunto debe ser presentado en el Comité de Contratación en el marco de la mesa de trabajo a realizar en cumplimiento de lo determinado en la *"Guía de Estructuración para la Contratación de Proyectos Misionales del INVIAS*", así:

Parágrafo p) del numeral **5.3.1 PROCEDIMIENTO GENERAL** *"(…) El estructurador asignado convocará en la misma remisión, a una mesa de trabajo que se realizará en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles a partir del envío, para informar las particularidades y atender las observaciones e inquietudes al proceso estructurado por parte de estas tres dependencias. En dicha mesa de trabajo se levantará un acta de aprobación al proceso.",* nos permitimos convocar para el próximo **14 de abril de 2026,** mesa de trabajo, por las áreas intervinientes la cual se desarrollará de manera presencial / virtual**.**

Adicionalmente, con ocasión a las disposiciones previstas en el Decreto 287 de 2026 "Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", agradecemos incluir la siguiente obligación específica en la redacción de la minuta contractual, al momento de perfeccionar el contrato de interventoría, conforme a lo previsto en el Anexo Técnico del proceso:

Obligación específica: El INTERVENTOR deberá priorizar, durante la ejecución del contrato, la contratación de personas naturales con discapacidad cuando para el desarrollo de las actividades de interventoría se requiera la conformación de equipos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, que modifica disposiciones del Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.

Cordialmente,

DIANA MARIA RAMIREZ MORALES
Subdirectora de Estructuracion de Proyectos

Proyectado por: John Jairo Baez Lizarazo
Revisado por:
Aprobado por: Diana Maria Ramirez Morales

Copia Interna a: DENICE BIBIANA ACERO VARGAS (), ADRIAN JOSE ARIAS MAESTRE ()